

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

17.47 TORTUGAS MARINAS

RECORDANDO que la tortuga gol fina (*Lepidochelys kempii*) se incluyó en 1987 en la lista de las doce especies más amenazadas de la Comisión de Supervivencia de Especies, de la UICN, y que su continuo decline es debido principalmente al alto número de ellas que mueren ahogadas en las redes de los buques de pesca de arrastre del camarón ;

RECORDANDO ADEMÁS la efectividad del aparato para excluir tortugas (TED) destinado a evitar la captura accidental de tortugas por los buques de pesca de arrastre del camarón ;

CONSIDERANDO que se han tomado medidas legales para invalidar la promulgación de las Regulaciones del TED por el Gobierno de los Estados Unidos ;

RECONOCIENDO la importancia de que esta Asamblea General preste su apoyo al Gobierno de los Estados Unidos en este valioso esfuerzo encaminado a solucionar un problema a nivel mundial en el campo de la conservación de las tortugas ;

PREOCUPADA por el hecho de que muchas poblaciones de tortugas continúan disminuyendo como resultado directo de la explotación humana;

PREOCUPADA ADEMÁS porque el nivel del comercio internacional de productos derivados de la tortuga marina, en especial del carey y de la piel, continúa siendo muy elevado, y que en múltiples países el volumen de comercio interior, en especial de carne y huevos, sigue sin disminuir;

RECONOCIENDO que existen otros múltiples factores que contribuyen a la disminución de las poblaciones, como la molestia y destrucción de los hábitat en donde las tortugas anidan y se alimentan, la ingestión de desechos y productos tóxicos contaminantes encontrados en el mar, y la captura accidental en distintos tipos de aparejos de pesca ;

CONSIDERANDO que en la actualidad los científicos son incapaces de predecir los niveles sostenibles de aprovechamiento, debido al conocimiento insuficiente sobre los parámetros vitales de la biología de la tortuga marina ;

OBSERVANDO que las etapas inmaduras del ciclo vital son las más susceptibles a la depredación natural, y que son los adultos en edad reproductora, más que los jóvenes, los que tienen una mayor importancia para la supervivencia de la población, y por ello su aprovechamiento es más perjudicial ;

RECORDANDO que la mayoría de los ejemplos de gestión de tortugas han seguido los modelos tradicionales de pesca, y han establecido límites de tamaño mínimos para proteger las clases de edad juvenil ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de Febrero de 1988:

1. INSTA al Senado de los Estados Unidos para que se oponga a cualquier retraso en la puesta en práctica de las regulaciones federales que requieran el uso de TED para evitar que se capturen y ahoguen las tortugas golfinas, las que están críticamente amenazadas, o cualquiera otra especie de tortuga marina;

2. INSTA a los gobiernos miembros a que establezcan y pongan en práctica una legislación nacional que refuerce la conservación de las tortugas marinas y que incluya:

(a) El establecimiento de límites de tamaño máximo para asegurar que no se mate ninguna tortuga en edad reproductora, y el estudio de la posibilidad de establecer cuotas para la captura de tortugas jóvenes en lugares donde sea culturalmente inapropiado brindar una protección total para las tortugas marinas sin distinciones de edad;

(b) El restringir la recolección de huevos para minimizar el impacto negativo sobre las poblaciones de tortugas en lugares donde sea culturalmente inapropiado prohibir totalmente la recolección de huevos de tortuga;

(c) La protección de las playas de desove y los hábitats donde se alimentan para minimizar las posibilidades de disturbios, daños u otras molestias negativas para la reproducción de las tortugas marinas ;

(d) El exigir el uso de TED en los buques de pesca por arrastre del camarón allí donde haya tortugas marinas, y controlar los demás métodos de pesca en la forma necesaria para minimizar las capturas accidentales, especialmente en las cercanías de las playas de desove, durante la época de reproducción.

3. RECOMIENDA que los miembros de la UICN inicien programas de investigación, en consulta con la Comisión de Supervivencia de Especies, para determinar las tendencias a largo plazo de las poblaciones de tortugas marinas en aquellos lugares en los que tiene lugar su aprovechamiento, en particular, el impacto del aprovechamiento sobre los distintos grupos de edades.

4. RECOMIENDA ADEMÁS que los miembros de la UICN inicien programas de educación sobre la conservación de las

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

tortugas marinas, para asegurar la comprensión y participación de las poblaciones locales en la ejecución de lo anteriormente expuesto.

5. APELA a los gobiernos miembros adheridos a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) para que cese el comercio internacional de tortugas marinas, de sus partes y productos derivados, en especial el del carey derivado de la especie *Eretmochelys imbricata*.